



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2023-GM-MDC.

Coporaque, 04 de julio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO: el El Informe N° 037-2023-OTRC-GAF-MDC/AHH emitido por CPC. Alex Huisa Huisa — Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas; Informe N° 601-2023-LSC-OA/GAF-MDC emitido por la CP. Libia R. Salcedo Chaquira - Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Acta N° 002-2023-CRDP/MDC/E de fecha 10 de marzo del 2023; Informe N° 108-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori - Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 080-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, emitido por el Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira — Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0091-2023-MDC/GPPyR/AHZZ, emitido por el CPC. Alexis Héctor Zavaleta Salas - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; Hoja de Coordinación N° 007-2023-OAJ/MDC-E emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 1081-2023-LSC-OA/GAF-MDC emitido por CP. Libia R. Salcedo Coaquira - Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 0277-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori - Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 088-2023-GM-OAJ/MDC-E suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 indica en su artículo 26.- la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones, por lo tanto son válidos los actos emitidos por este despacho gerencial.

Que, El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva; Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1,1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas".

Que mediante, Informe N° 037-2023-OTRC-GAF-MDC/AHH emitido por CPC. Alex Huisa Huisa — Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, quien remite 44 expedientes de reconocimiento de deuda del año 2022, entre ordenes de servicio y compra que quedaron con observaciones. Asimismo, Informe N° 601-2023-LSC-OA/GAF-MDC emitido por la CP. Libia R. Salcedo Chaquira - Jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien solicita el reconocimiento de deuda de los expedientes pendientes de pago año 2022 entre órdenes de compra y servicio, las cuales se remiten para su evaluación y reconocimiento de pago. De los cuales consta la Orden de Compra N° 1319-2022. Adquisición de agregados por el monto de S/ 10,830.00 soles y la Orden de Servicio N° 0711-2023, alquiler de equipos topográficos por el monto de S/ 4,070.00 soles.

Que, mediante, Acta N° 002-2023-CRDP/MDC/E de fecha 10 de marzo del 2023, reunidos los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Deuda Pendientes Anteriores designados mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25 de enero del 2023, procediendo a realizar la revisión y verificación de los expedientes en un numero de 21 expedientes de los cuales se encontraron conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD							
ITEM	RAZ SOCIAL	RUC		DESCRIPCION DEL SERVICIO	AREA USUARIA	RUBRO 1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
06	QUISPE AHUANLLA ROMARIO	10710957270	711-2022	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA EL PROYECTO: 'CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: PALCCAPAMPA SOTOCO, TOCCOPAMPA - BAÑOS PATA, URAPATA IYUNO, COLLPAÑA, SUCHUNA, HUANATIRA PUCACCASA LEQUEPAMPA DE LA C.C. DE HANCCOCCAHUA MANTURCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO'	GIDUR - C	18 - CANON Y SOBRE CANON 1 RECURSOS DETERMINADOS	4,070.00 PENALIDAD
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA ENTIDAD							
ITEM	RAZ SOCIAL	RUC		DESCRIPCION DEL SERVICIO	AREA USUARIA	RUBRO 1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
13	GRUPO ROCA FUERTE AYF.SAC	20604802416	1319-2022	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO	GIDUR - C	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT) - TR 0	10.830.00 PENALIDAD

Luego de la revisión y evaluación se acuerda; 1) Aprobar por unanimidad los expedientes para reconocimiento de deuda. 2) remitir el expediente a la gerencia municipal con la presente acta los expedientes aprobados y 3) El monto objeto de reconocimiento asciende a S/ 404,391.70 soles; Que, mediante el Informe N° 108-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori - Gerente de Administración y Finanzas, solicita acto resolutorio de reconocimiento de deuda pertenecientes a ejercicios fiscales anteriores, conforme al Acta N° Acta N° 002-2023-CRDPAMDC/E de fecha 10 de marzo del 2023

Que, mediante el Informe N° 080-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, emitido por el Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira — Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien en merito a los antecedentes concluye; que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por S/. 393,311.70 Soles para atender todas las deudas pendientes de ejercicios fiscales, sin embargo, de acuerdo al análisis realizado indica lo siguiente: Los proyectos no incluidos en el PIM deberán ser incorporados según el anexo 5 por el área competente dado la disponibilidad presupuestal para la atención en mención. Que, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender deudas pendientes de ejercicios fiscales anteriores detalla en el cuadro respectivo por S/ 10,080.00 soles (...) Los proyectos que no estén contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) no cuentan con meta deberán tramitar la creación de meta, asignación presupuestal, así como la modificación o incorporación en el PIM conforme corresponda.

Que, mediante Informe N° 0091-2023-MDC/GPPYR/AHYS, emitido por el CPC. Alexis Héctor Zavaleta Salas - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, quien hace recomendaciones y emite Disponibilidad Presupuestal por S/ 393,311.70 para atender deudas pendientes detalladas en el cuadro descrito de ejercicios fiscales anteriores; así mismo se indica que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender deudas pendientes de ejercicios fiscales anteriores detalladas en el cuadro respectivo por S/ 10,080.00 soles conforme lo indican los documentos de referencia.

Que, mediante, Hoja de Coordinación N° 007-2023-OAJ/MDC-E emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se remite y solicita posible aplicación de penalidades a la Orden de Servicio N° 0711 y Orden de Compra N° 1319 del 2022, en merito al Acta N° 002-2023CRDPAMDC/E

Que, Mediante Informe N° 1081-2023-LSC-OA/GAF-MDC emitido por CP. Libia R. Salcedo Coaquira - Jefe de la Oficina de Abastecimiento, señalando no corresponde aplicación de penalidades;

Que, mediante, Informe N° 0277-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori - Gerente de Administración y Finanzas, remite expedientes para reconocimiento de deuda ya que conforme al Informe N° 1081-2023-LSC-OA/GAF-MDC emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, se devuelve los expedientes para su trámite administrativo posterior a ello se tiene el Proveído N° 3401-2023 de la Gerencia Municipal remite para pronunciamiento legal.

Que, mediante Informe Legal N° 088-2023-GM-OAJ/MDC-E uscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, Reconocer la obligación de pagos contraídas en el ejercicio fiscal anterior (2022), al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyendo créditos devengados que deben ser reconocidos, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal (2023) a favor de los proveedores, cuyo pago no se pudo cumplir dentro del citado periodo por lo que corresponde el reconocimiento de deuda contraída por la entidad al contar con disponibilidad presupuestal según al siguiente detalle:

SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD							
ITEM	RAZ SOCIAL	RUC		DESCRIPCION DEL SERVICIO	AREA USUARIA	RUBRO 1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
06	QUISPE AHUANLLA ROMARIO	10710957270	711-2022	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA EL PROYECTO: 'CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: PALCCAPAMPA SOTOCO, TOCCOPAMPA - BAÑOS PATA, URAPATA IYUNO, COLLPAÑA, SUCHUNA, HUANATIRA PUCACCASA LEQUEPAMPA DE LA C.C. DE HANCCOCCAHUA MANTURCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO'	GIDUR - C	18 - CANON Y SOBRE CANON 1 RECURSOS DETERMINADOS	4,070.00 PENALIDAD
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA ENTIDAD							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



ITEM	RAZ SOCIAL	RUC		DESCRIPCION DEL SERVICIO	AREA USUARIA	RUBRO 1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
13	GRUPO ROCA FUERTE AYF. SAC	20604802416	1319-2022	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO WEJOPRAMENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO	GIDUR - C	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT) - TR 0	10.830.00 PENALIDAD

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la obligación de pagos contraídas en el ejercicio fiscal anterior (2022), al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyendo créditos devengados que deben ser reconocidos, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal (2023) a favor de los proveedores, cuyo pago no se pudo cumplir dentro del citado periodo por lo que corresponde el reconocimiento de deuda contraída por la entidad al contar con disponibilidad presupuestal según al siguiente detalle:

SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD							
ITEM	RAZ SOCIAL	RUC		DESCRIPCION DEL SERVICIO	AREA USUARIA	RUBRO 1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
06	QUISPE AHUANLLA ROMARIO	10710957270	711-2022	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS PARA EL PROYECTO: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: PALCCAPAMPA SOTOCCO, TOCCOPAMPA - BAÑOS PATA, URAPATA Y UNO, COLLPAÑA, SUCHUÑA, HUANATIRA PUCACCASA LEQUEPAMPA DE LA C.C DE HANCCOCCAHUA MANTURCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO	GIDUR - C	18 - CANON Y SOBRE CANON 1 RECURSOS DETERMINADOS	4,070.00 PENALIDAD
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA ENTIDAD							
ITEM	RAZ SOCIAL	RUC		DESCRIPCION DEL SERVICIO	AREA USUARIA	RUBRO 1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
13	GRUPO ROCA FUERTE AYFSAC	20604802416	1319-2022	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO WEJOPRAMENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO	GIDUR - C	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT) - TR 0	10.830.00 PENALIDAD

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, ejecutar el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás áreas en cuanto le correspondan para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

C. C.
Alcaldía.
GAF.
GPPyR.
TESORERIA.
OTI
Archivo.